MEMORANDO

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2024

PARA: JENNY CAROLINA VELANDIA
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: SANDRA LILIANA ORDOÑEZ OLIVEROS
Supervisora del contrato 4296 que ejecuta la interventoría del contrato No. 4263-23.

Referencia: Contrato de Consultoria No. 4263 – 2023, cuyo objeto es: Realizar los estudios y diseño necesarios para la protección de los inmuebles Casa Natal de Rafael Pombo, Casa de la Opera, Biblioteca Nacional de Colombia de Bogotá y Casa Antonio Ricaurte de Villa de Leyva.

ASUNTO: Solicitud de ampliación 1 a la suspensión No. 1 al Contrato de consultoria
No.4263 – 2023, cuya interventoría es ejecutada a través del contrato 4296-23.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito solicitar la ampliación de suspensión 1 del contrato de consultoria No.4263 – 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de Consultoria No.	4263 – 2023 derivado del proceso de selección MC-CM-0104-2023
Objeto	Realizar los estudios y diseño necesarios para la protección de los inmuebles Casa Natal de Rafael Pombo, Casa de la Opera, Biblioteca Nacional de Colombia de Bogotá y Casa Antonio Ricaurte de Villa de Leyva.
Partes del contrato	- MINISTERIO DE CULTURA - Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S NIT 900027116 - 8 Representante Legal: Miguel Efraín Rosero Polo C.C. 79.400.909 de la ciudad de Bogotá

Supervisora del contrato	MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS
Representante legal	MARÍA ISABEL GALINDO MARTÍNEZ
Valor inicial del contrato	$523.631.449
Valor actual del contrato	$523.631.449
Plazo de ejecución inicial	Tres (3) meses y quince (15) días, o hasta el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de inicio del contrato	13 de octubre de 2023
Fecha inicial de terminación	31 de diciembre de 2023

1.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSIES)	
Fecha	Descripción
01/01/24	Prorroga No. 1. prorroga su ejecución hasta el 26 de enero de 2023
18/01/24	Prorroga No. 2 hasta el 29 de febrero de 2023

SUSPENSIÓN No.1		**DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:**	VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	28 de febrero del 2024	FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	19 marzo del 2024

FECHA PREVISTA DE REINICIO:	20 marzo del 2024	NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:	21 marzo del 2024

AMPLIACION No. 1 SUSPENSIÓN No. 1		DIAS CALENDARIO DE SUSPENSIÓN:	TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN:	20/03/2024	FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	29/04/2024
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	30/04/2024	NUEVA FECHA PREVISTA PARA CUMPLIR PLAZO CONTRACTUAL:	1/05/2024

PRORROGAS			
FECHA INICIO DE LA PRORROGA 1:	01/01/24	FECHA TERMINACIÓN:	26/01/24
FECHA INICIO DE LA PRORROGA 2:	18/01/24	FECHA TERMINACIÓN DE:	29/02/24

1.4 ADICIONES	
No. de Adición	Valor
Adición No. 1	N.A.
Valor solicitud adición No. 2	N.A.

2. ANTECEDENTES

PRIMERO: El. Ministerio de Cultura adelantó en SECOP II, Que el Ministerio de Cultura adelantó proceso de selección MC-CM.0104-2023 con un presupuesto oficial de ($1.097.430.386) constó de dos (2) grupos a contratar, posteriormente, bajo la Resolución 926 del 8 de septiembre de 2023, se adjudicó el grupo 1 del proceso de selección MC-CM-0104-2023.con el objeto de Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores cultural que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura".

SEGUNDO: Que por medio de la Resolución 926 del 8 de septiembre de 2023, se adjudicó el grupo 1, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista de consultoria.

TERCERO: El ocho (08) de septiembre del 2023, fue suscrito entre Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S y el Ministerio de Las Culturas, Los Artes y Los Saberes, el contrato de consultoría N° 4263 de 2023 cuyo objeto es: "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores cultural que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura".

CUARTO: El. plazo inicial. del. Contrato de Consultoria No. 4263 de 2023, fue establecido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del. acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

QUINTO: A los trece (13) días del mes de octubre del año 2023, se firma acta de inicio, del Contrato de consultoria No. 4263 de 2023.

SEXTO: El trece (13) días del mes de octubre del año 2023, después del perfeccionamiento del Contrato, se suscribió acta de inicio entre. Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S y el. MINISTERIO DE CULTURA, lo cual permitió dar inicio a las actividades.

SÉPTIMO: El primero (01) de enero de 2024, se suscribió prorroga N° 01 del Contrato de consultoria 4263 de 2023 hasta el 26 de enero de 2024.

OCTAVO: El 18 de enero de 2024, se suscribió prorroga N° 02 del Contrato de Consultoria 4263 de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

NOVENO: El 27 de febrero de 2024, se suscribió suspensión N° 01 del Contrato de Consultoría 4263 de 2023 y se establece reinicio el 20 de marzo de 2024,

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD RELATIVA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4263 de 2023

El día 18 de marzo de 2024 se reúnen las partes de los contratos 4263 de 4296 de 2023, que ejecutan la consultoría e interventoría que realizan los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores cultural que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura.

Lo anterior en atención a que se ha expresado por el consultor y la interventoría la necesidad de que desde la supervisión se analice la procedencia de ampliar la suspensión en atención a que ad portas de culminar el plazo inicialmente indicado por la Dirección de Patrimonio, no se ha logrado obtener la aprobación a las intervenciones.

Sobre el particular, en el acta de reunión se expuso lo siguiente por las partes:

"(...)
Se reúnen las partes en atención a que los días 20 y 21 de febrero se realizó la revisión en SIPA de los proyectos Casa Natal de Rafael Pombo- Bogotá, Casa de la Opera- Bogotá, Biblioteca Nacional de Colombia Bogotá, Casa Antonio Ricaurte de Villa de Leyva, sin embargo, aunque mediante memorando del 23 de febrero de 2024, la Dirección de Patrimonio indica que, optimizando los tiempos de revisión requiere 21 días, lo cierto es que ad portas de cumplirse dicho término no se cuenta con la aprobación de ninguno de los proyectos.

En atención a lo anterior tanto consultoría como interventoría expresan la necesidad de ampliar la suspensión.

(...)

Así las cosas y como quiera que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación de los proyectos, es posible concluir que no se han superado los motivos de la suspensión, por lo tanto, las partes consideran procedente solicitar ante la oficina de contratos y convenios la ampliación a la suspensión, con la posibilidad de reactivar anticipadamente.
(...)
En ese orden de ideas, se remitirán las actas de ampliación a la suspensión para proceder con el trámite.
(...)"

Ahora bien, con posterioridad a la reunión llevada a cabo con las partes del contrato, la Dirección de Patrimonio responde a las solicitudes presentadas, indicando que el plazo que requiere para la aprobación, atendiendo la naturaleza de las intervenciones que requieren los inmuebles, prevé un tiempo de 35 días, atendiendo a lo siguiente:

"(...)
De acuerdo con la comunicación MC00663I2024 del 23 de febrero de 2024 con el asunto *"Tiempos de evaluación en plataforma SIPA"* referente a los proyectos propuestos objeto de la consultoría 4263-23 relacionados con la intervención en los inmuebles propiedad del Ministerio, donde *"se informó que éstos pueden oscilar según la modalidad de intervención que corresponde y la dimensión del proyecto, que podría ser se aproximadamente 30 días hábiles, sin embargo, dado que estos proyectos se enmarcan, en su mayoría en reparaciones locativas, los tiempos de evaluación pueden disminuir significativamente, sumado a la premura que existe frente a la necesidad de culminar con los procesos del contrato"*

Encontrando que el proyecto denominado CASA ANTONIO RICAURTE en Villa de Leyva, Boyacá con número de PROY-20240221031811, hace referencia al reforzamiento estructural del inmueble, el cual se encuentra en proceso de evaluación técnica a cargo del arquitecto Giovanni Duran del grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano; en este sentido se informa que de acuerdo con el procedimiento de autorización de proyectos el tiempo de evaluación es de 45 días para reforzamientos estructurales, más

sin embargo entendiendo, que los proyectos han sido revisados en conjunto por los profesionales de la Dirección, el tiempo se puede reducir a 35 días, con el compromiso de realizar mesas de trabajo; surtida esta etapa y de considerarse favorable, se remitirá a la Oficina Asesora Jurídica para continuar con el trámite de resolución motivada que autoriza la intervención.
(...)"

Concepto de la supervisión

Desde la supervisión se considera procedente solicitar la ampliación de la suspensión atendiendo a que no se han superado las razones que motivaron la suspensión inicial.

Como primera medida es preciso indicar que desde la Dirección de Patrimonio se indicó inicialmente, un plazo óptimo de aprobación de los proyectos de 21 días[1], los cuales se cumplen el 19 de marzo de 2024, no obstante, de conformidad con la respuesta emitida una vez finalizado el plazo inicial, es claro que sobreviene una necesidad de plazo mayor al solicitado, dada la naturaleza de la intervención de la CASA ANTONIO RICAURTE en Villa de Leyva, toda vez que, de la revisión inicial se evidencia la necesidad de un reforzamiento estructural, el trámite que conforme a los profesionales de Patrimonio requiere de un mayor plazo que el de una reparación locativa, pues se deben analizar asuntos que previamente no se requerían por el tipo de intervención, por ende, el tiempo requerido se debe contemplar desde la naturaleza de la intervención y las nuevas necesidades, respecto de los requisitos que requieren ser evaluados para el reforzamiento estructural de un Bien de Interés Cultural.

En ese orden de ideas, resulta evidente que sobreviene la necesidad de un plazo adicional para superar las situaciones que impiden culminar la actividad que se encuentra pendiente en el contrato, la cual se entenderá surtida cuando los 4 inmuebles tengan la aprobación de la Dirección de Patrimonio, por lo tanto, así se expidan las aprobaciones de las reparaciones locativas, no se puede considerar superada la razón de la suspensión.

Ahora bien, teniendo en cuenta que hasta la presente fecha no se ha obtenido la aprobación por parte de la Dirección de Patrimonio, dada la naturaleza de la intervención que debe realizar, resulta necesario adelantar las medidas que se considera pertinentes para garantizar la vigencia del contrato atendiendo al interés público que revisten los 4 proyectos que hacen parte del contrato, máxime si se tiene en cuenta que las actividades del contrato que se encuentran pendientes corresponden a trámites administrativos de aprobación y radicación de permisos y autorizaciones de las autoridades competentes.

En ese sentido y como quiera que la Dirección de Patrimonio expone las razones por las cuales sobreviene la necesidad de un tiempo adicional para evaluar la aprobación de la intervención, de 35 DÍAS CALENDARIO, se solicita comedidamente ampliar la

[1] Ver memorando expedido el 23 de febrero de 2024 desde la Dirección de Patrimonio.

suspensión por dicho término, esto es, **DEL 20 DE MARZO al 23 DE ABRIL DE 2024,** sin perjuicio de poder reiniciar de manera anticipada en el evento que se logre la aprobación antes de la fecha estimada.

Así las cosas, es preciso solicitar la ampliación de la suspensión para el contrato de interventoría también, dado que no existe motivo alguno para mantener activo el contrato de seguimiento cuando el objeto de interventoría se encuentra suspendido.

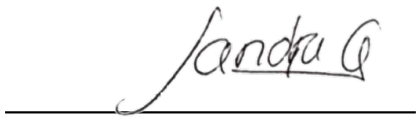
En todo caso, como se indica por patrimonio se continuarán realizando las mesas de trabajo que permitan la optimización de los términos ante las nuevas condiciones evidenciadas con la revisión inicial.

Por lo expuesto, solicitamos se tramite la solicitud efectuada, con el fin de culminar el objeto contractual en debida forma, atendiendo los plazos establecidos en el marco legal.

En todo caso, en el evento que los trámites que se encuentren pendientes se logren antes de los plazos establecidos, se reactivará de manera anticipada la obra y la interventoría.

Agradecemos su amable atención y estaremos atento a sus observaciones.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA ORDOÑEZ OLIVEROS
SUPERVISORA CONTRATO 4296-23
que ejerce la interventoría del contrato 4296-23
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

Proyectó: Mabel Cristina Ferrucho González- Contratista GIC

Revisó. Diana Carolina Mera Astaiza -Abogada Contratista